



ECONOMISTAS – ABOGADOS – AUDITORES – ASESORES FISCALES

Concurso: ESTACIÓN DE SERVICIO BERMOVI, S.A.
Proc: 536/2020
Juzgado: Mercantil 1- Granada
Doc: Convocatoria Venta Inmuebles

CONVOCATORIA VENTA INMUEBLES POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

1. Antecedentes:

El deudor **Estación de Servicio Bermovi, S.L.**, se encuentra en Concurso de Acreedores en virtud de Auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, de fecha 30-09-2020, en el procedimiento 536/2020.

Dicho Concurso de Acreedores se declara voluntario, quedando intervenidas las facultades de administración y disposición del patrimonio al deudor, por la administración concursal.

La administración concursal designada en el procedimiento es ROBLES DIAZ ASESORES DE EMPRESAS, S.L.P., habiéndose designado como persona física a **D. Juan Carlos Robles Díaz**.

Actualmente, el concurso se encuentra en Fase Común.

La concursada explota dos gasolineras situadas en el municipio de Pinos Puente (Granada), en calle Carretera Badajoz-Granada (N-432) Km 425.

En este momento, las dos gasolineras se encuentran sin actividad, cerradas, y la totalidad de sus trabajadores en situación de ERTE, en vigor.

Dado que hemos recibido diversas propuestas para la adquisición de las gasolineras antes descritas, esta administración concursal va a someter la venta del conjunto de la unidad productiva de la empresa mediante un procedimiento abierto de recepción de ofertas y posterior transmisión, una vez obtenida la preceptiva autorización judicial.

La convocatoria se publicará en el **Portal Concursal** ubicado en la web del despacho profesional de la Administración Concursal (<http://rdasesores.gestconcurstal.com>) y se remitirá de forma expresa a los inversores que, hasta la fecha, han manifestado su preferencia por participar en una subasta pública supervisada por la Administración Concursal.

2. Destinatarios de la convocatoria:

1. Público – Publicidad Web
2. Inversores que han mostrado interés - Notificación.

3. Activos objeto de venta:

El activo objeto de la venta es la unidad productiva que comprende la actividad que desarrolla la empresa, consistentes en la totalidad de los activos materiales e inmateriales, así como los puestos de trabajo que actualmente tiene en vigor.

El listado de activos se encuentra en el informe concursal presentado por esta AC en el Juzgado y que también estará disponible en el portal concursal donde se publicará esta convocatoria.

Nota: La enajenación se realizará de **forma conjunta en un único lote**, por lo que la oferta deberá formularse en conjunto por los dos bienes incluidos en el lote.

Nota2: **La venta se transmitirá como cuerpo cierto**, declarando los ofertantes conocer y aceptar el estado físico, jurídico y urbanístico en que encuentran.

Descripción y delimitación de la Unidad Productiva objeto de esta convocatoria:

3.1. Activos Físicos:

De acuerdo con el Informe Concursal obrante en el procedimiento, los elementos de la masa activa son los siguientes:

ANEXO I. INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

Descripción	Localización	Datos registrales	Precio adquisición	Valor razonable	Gravámenes, trabas y cargas
Hostal	Pinos Puente	Finca registral 9.892	90.000,00	120.000,00	Libre de cargas
Lavadero de coches	Pinos Puente		30.000,00	20.008,31	Libre de cargas
Existencias combustibles y aceites	Pinos Puente		35.000,00	39.123,28	Libre de cargas
TOTAL			155.000,00	179.131,59	

3.2. Derechos y concesiones:

Derecho concesión explotación dos gasolineras bajo la marca REPSOL, según contrato firmado con fecha 15 de junio de 2018 que se encuentra en vigor y cuyo vencimiento se establece para junio de 2022, siendo posible la prórroga por un periodo de 5 años más.

3.3. Plantilla trabajadores:

La concursada cuenta, en la actualidad con los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR	CATEGORIA	Antigüedad	Salario Bruto	Coste mes	Coste anual
Trabajador 1	Expendedor	26/10/2004	1.388,16	1.828,90	21.946,80
Trabajador 2	Expendedor	05/11/2006	1.335,59	1.759,64	21.115,68
Trabajador 3	Expendedor	13/08/2003	1.388,16	1.828,90	21.943,80
Trabajador 4	Expendedor	05/03/1997	1.440,76	1.898,20	22.778,40

Actualmente, la totalidad de los trabajadores se encuentran en situación de ERTE en vigor.

Procedimiento de enajenación

4. Apertura de período de recepción de ofertas (FASE 1):

La enajenación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 215 y ss. TRLC. Para ello, se apertura un procedimiento de admisión de ofertas sujeto a las siguientes reglas:

Se procederá a la circularización de las condiciones del procedimiento entre los potenciales postores que hayan manifestado interés sobre el activo y sobre otros incluidos en las bases de datos que presenten un perfil adecuado para la posible adquisición del mismo. Igualmente, se le dará traslado en su caso al acreedor privilegiado, de las bases y reglas de la licitación, para que, si lo estima oportuno pueda participar con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro postor.

4.1. Plazo para presentar la oferta de compra

El plazo para presentar ofertas se establece **desde el día 07-02-2022 hasta el día 15-02-2022 a las 14:00h.**

4.2. Lugar donde presentar la oferta de compra

La oferta de compra se realizará mediante correo electrónico dirigido a la cuenta de correo:

concurso@rdasesores.com

Las ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán inadmitidas.

4.3. Precio mínimo de la oferta

El precio mínimo para admitir una oferta **es de 100.000,00€** (Cien mil euros), no teniendo por presentadas aquellas que sean por importe inferior a dicha cantidad.

4.4. Consignación de caución

No es necesario prestar caución

4.5. Contenido de la oferta:

La oferta debe contener los siguientes requisitos:

1. Identificación completa del ofertante, con domicilio, CIF y datos de contacto postal y electrónico
2. Importe de la oferta
3. Delimitación de los bienes y derechos, contratos, licencias o autorizaciones incluidos en la oferta.
4. Aceptación expresa de asumir la totalidad de los contratos de trabajo existentes en la empresa subrogándose en ellos en las condiciones vigentes.
5. Aceptación expresa de asumir la totalidad de gastos derivados de la transmisión, tanto de gastos profesionales como tasas o impuestos, si los hubiera.

5. Procedimiento de adjudicación (FASE 2):

Una vez cumplido el periodo de presentación de ofertas, se estudiarán las presentadas y se verá si se adecuan a las condiciones de la licitación.

Revisadas las posturas se tomará la de mayor importe. Se comunicará a todos los oferentes la apertura de un periodo de mejora por plazo de 10 días, donde podrán superar la mejor oferta registrada.

En caso de no recibir mejora, se adjudicará al mejor postor. Si por el contrario se recibieran ofertas superiores, se dará oportunidad al mejor postor de la primera fase de licitación para que si lo estima oportuno, mejore a su vez la nueva oferta seleccionada. Esto por una sola vez.

Realizado el procedimiento con cumplimiento de las reglas establecidas, se solicitará al juzgado la preceptiva autorización.

6. Formalización de la compraventa

Una vez establecida la mejor oferta, por la administración concursal, ésta convocará fehacientemente al ofertante para que, en un plazo no inferior a diez días, comparezca en la notaría que designe al objeto de formalizar la escritura pública de compraventa.

En caso de que el ofertante designado no compareciera a la notaría para la firma de la escritura en el día y hora señalado, sin acreditar justa causa, perderá su derecho de adquisición, perdiendo el derecho a la restitución del importe prestado en caución, quedando liberada la Administración concursal para adjudicar, si así lo estima oportuno, a la siguiente de mayor cuantía de entre las recibidas, al que se le comunicará dicha circunstancia y al que se le convocará para formalizar la escritura de compraventa de acuerdo con el mismo mecanismo que el anterior.

7. Gastos de la compraventa

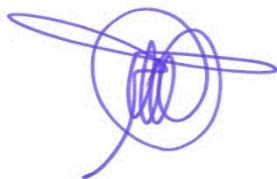
Todos los gastos derivados de la compraventa, incluida la plusvalía, serán por cuenta del comprador.

Así mismo, los compradores asumirán la totalidad de gastos pendientes que pudieran existir, en materia de IBI y Comunidad de Propietarios o cargas urbanísticas pesen sobre las fincas objeto de la presente convocatoria.

8. Consentimiento del pliego:

La formalización de una oferta conlleva la asunción por parte del ofertante, de las condiciones de la compraventa establecidas en el presente pliego. Ello implica que la negativa por parte del comprador respecto de cualesquiera condiciones aquí establecidas, conllevará la anulación de su derecho de compra, prosiguiéndose el procedimiento, con el siguiente mejor postor.

Málaga, a 4 de febrero de 2022



Fdo. Juan Carlos Robles Díaz
Administración Concursal de ESTACIÓN DE SERVICIO BERMOVI, S.L.